# DIARIO DE BARCELONA,

Del viérnes 15 de marzo de 1816.


*Santa Madrona vírgen y mártir, y San Longinos, y San Raymundo fundador.*

Las Quarenta Horas están en la iglesia parroquial de San Pedro: se reserva á las seis y media.

| Dias horas. | Termómetro. | Barómetro. | Vientos y Atmósfera. |
|---|---|---|---|
| 12 11 noche. | 10 grad. 3 | 28 p. 3 l. 5 | S. O. sereno. |
| 13 6 mañana. | 9 | 28 3 2 | N. O. idem. |
| id. 2 tarde. | 13 2 | 28 3 2 | S. S. O. idem. |

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

*D. Andres Perez de Herrasti y Pulgar, Viedma y Arostegui, Guzman, Fernandez de Córdoba, Gran Cruz de la Real y militar órden de San Hermenegildo; Caballero de la de la Lis de Francia; Condecorado con las insignias de Ciudad Rodrigo, Tarancon, Tamames y la del sufrimiento por la Patria, Teniente general de los Reales Exércitos, Gobernador Militar y Político de esta Plaza de Barcelona y su distrito, Presidente de la Junta Municipal de Sanidad de ella, y Juez protector y conservador de su Teatro &c. &c.*

Las quexas que formalmente se dieron á mediados de mil ochocientos quatro por diferentes vecinos de la calle de la Espadería de la presente ciudad, fundadas en los perjuicios que les ocasionaba la mucha carretería que sufria aquella calle por ser la mas inmediata á la Puerta del Mar; obligó á mi antecesor el Excmo. Sr. Marques de Vallesantoro en trece de agosto de aquel año, precedidos los convenientes informes, á mandar que las Carretas y Caballerías cargadas vinientes de la parte de dicha Puerta, que quisiesen introducirse á la ciudad no pasasen por dicha calle, sino por la de las Capuchas, y á su regreso por la de la Espadería, cuya providencia tubo su observancia hasta principios de mil ochocientos ocho, segun así resulta del Expediente que obra en la escribanía del infrascrito; En cuyos méritos por los actuales vecinos de dicha calle de la Espadería se han presentado diferentes memoriales, y últimamente el que así dice. = *Memorial.* = « Excmo. Señor. = Los vecinos de la calle de la Espadería, abaxo firmados con la mas debida

y atenta veneracion á V. E. expone: Que con fecha de diez de Julio del año de 1804 recurrieron al Excmo. Sr. Marques de Vallesantoro en aquella época Gobernador de esta capital con el fin de contener los muchos atropellamientos que estabamos sufriendo por los Carromateros de Mar, y Faquines de la Biga de la presente ciudad ocasionando muchos daños á los Exponentes en atencion de querer pasar dos juntos por la misma calle y no permitirlo respeto de ser tan angosta. Dicho Caballero Gobernador habiendo pasado el Memorial á informe de los prohombres del dicho gremio, y viendo que era cierto quanto exponemos, decretó con providencia de fecha trece junio de 1804 mandando á los prohombres de los referidos gremios, que desde aquella época en adelante quando fuesen sus Carretas cargadas pasasen por las calles de las Capuchas (alias) de baix, y despues al regreso por la expresada calle de la Espadería, entrándose á ella por la parte inmediata á la iglesia de Sta. María, en la inteligencia que el que no observase esta regla, incurriria en la pena de tres libras, y se tomarian contra él, las demas providencias que correspondian. = Hasta an aquella época que fué invadida nuestra capital se conocieron los efectos del decreto, y siendo forzoso á mucha parte de los habitantes de dicha calle abandonar sus casas en el tiempo de la invasion de nuestros enemigos, y habiendo vuelto despues de su cautividad, representaron de nuevo al Caballero Gobernador interino en aquella época con fecha tres de Diciembre de 1814 por hallarse en los mismos apuros, que en el año 1804. = Dicho Caballero Gobernador no pudo menos que habiendo reconocido la Justicia que asiste á los suplicantes, [illegible]ificarse en un todo al decreto de su antecesor, y notificar de nuevo á los prohombres de dicho gremio, qual providencia hasta el presente no hemos visto efecto ninguno. Cuyos documentos constan originales en el registro de la Secretaría de V. E. = Los Suplicantes sienten en extremo el molestar tantas veces su antencion, y se ven precisados á recurrir á la bondad de V. E. implorando se digne tomar las providencias que mas bien vistas le parezcan, á fin de contener los abusos y contingencias que están sufriendo, especialmente por el gremio de los Carromateros de Mar. Gracia que imploran del recto y acreditado proceder de V. E. Barcelona 31 de Enero de 1816. = Juan Ginesta. = Cárlos Batlle. = Estevan Gualba. = Juan Pau Bofill. = Joseph Arajol. = Margarida Amigó. = Joaquin Montriol. = Climent Norta. = Anton Cudina. = Por Joseph Libi firma, Ramon Gramatxes. = Joseph Casella. = Antonio Mas. = Felix Martorell. = Juan Jordana. = Jauma Arrufo. = Juan Palmés. = Joseph Roca." = En su vista y de los antecedentes de su referencia conformandome con lo que mas posteriormente se me ha pedido, he decretado la expedicion del presente pregon: Por el que prohibo y vedo la entrada de todo carro, carreta y caballería con carga á la relátada calle de la Espadería de esta ciudad por la boca de medio dia, que mira á la plaza del Real Palacio, debiendo dicho género de carruage y caballerías que viniendo de aquella parte quieran introducirse

á la ciudad entrar por la calle llamada de las Capuchas, y al efecto de evitar el que se cruzen en dichas calles, solo les será permitido entrar, quando de regreso, por la Loca de la parte del Borne á la de la Espadería no pudiéndolo hacer por la de la de Capuchas, supuesto que esta debe servir para la ida, y aquella para la vuelta, todo con el fin de evitar los atropellos consecuentes en unas calles de tanto tráfico y poca capacidad, y conseguir al mismo tiempo se remuevan los perjuicios de que se quexan aquellos vecinos. Y siendo de conocida conveniencia á unos, y otros, y aun al resto del vecindario, impongo al contraventór la pena de diez libras moneda Provincial y duplicada en caso de reincidencia con la de cárcel sino bastare y autorizo á qualquier particulár para acusár toda contravencion y lugrará la tercer parte de la pena pecuniaria que se exigiere al infractór. Y para que llegue á noticia de todos y no pueda alegar ignorancia, mando que el presente pregon se publique y fixe en los parages públicos y acostumbrados de esta ciudad y su Barceloneta y demas parages que convenga, entregándose un exemplar á los prohombres de todos los gremios de carretear de esta ciudad, paraque en junta general lo notorien á los Individuos de sus respective cuerpos, y lo unan despues en el libro de sus acuerdos Dado en Barcelona á 8 de Marzo de 1816. = *Andres de Herrasti.* = Por mandado de S. E. = *Josef Ignacio Liuch*, Escribano. = Registrado. = Lugar del Sello.

AVISOS AL PUBLICO.

Hoy viérnes, dia 15 del que rige, en la iglesia de PP. Trinitarios calzados, á impulsos de una particular devocion, se continua la piadosa y tierna funcion que se consagra todos los viérnes de quaresma á Jesu-Christo nuestro Redentor, con la explicacion de las siete palabras que dixo agonizando en la cruz: se dará principio á las cinco y media de la tarde con el exercicio del septenario, y predicará sobre la palabra: *Mulier, ecce Filius tuus*, Joan. c. 19, v. 26, el R. P. D. Agustin Jaumeandreu, CC. RR. TT.: despues se cantará el *Miserere*, y se concluirá con unas devotas coplas expresivas de las palabras del Redentor en su agonia: asistirá la música de la parroquial del Pino.

Hoy viérnes tercero de Quaresma, en la Iglesia de Santa Marta, á expensas de algunos devotos de la Congregacion de Nuestro Señor Jesu-Christo en la Afliccion, se celebrará la memoria de la tercera palabra que Nuestro Redentor dixo en la cruz: consistirá la funcion en un rato de oracion mental, sermon que dirá el R. Dr. D. Pablo Novell, presbitero y catedrático segundo de Teología moral en el Seminario Tridentino, y el *Miserere* cantado por la música: se dará principio á las 5 de la tarde.

El capitan Massot, de su tartana francesa el Santo Espíritu, se pone á la carga para Marsella: qualquiera que quiera cargarle géneros ó ir de pasagero para dicho destino, podrá acudir al mismo capitan ó á los señores de Arabet, Gautier, Manning y compañía, sus consignatarios, para tratar del ajuste.

Mañana en la Iglesia del Santo Hospital General se continuará la devota funcion acostumbrada, estando de manifiesto el Santisimo Sacramento: á las 10 horas se celebrará la misa, predicará el R. P. Fr. Antonio Baylina, Lr. Jub. y Regente de Estudios en el colegio de San Buenaventura, predicador en esta Quaresma en la Parroquial Iglesia de Sta. María del Pino. Se gana Indulgencia.

Qualquiera sugeto que quiera arrendar la carnicería de San Vicente de Sarria por el término de un año, podrá presentarse en dicho pueblo el domingo próxîmo 17 del corriente, á las 2 horas de la tarde, que se empezará el arriendo, baxo los pactos de la taba que para en poder del magnífico Ayuntamiento.

Ayer fué conducida á la Casa de Misericordia de esta ciudad una muchacha de unos ocho años, y en lo que ha dado á entender hasta ahora es que la llamaban Marieta, á su padre Joseph que vivia en la Espluga de Francoli, y su madre, difunta, tenia por nombre Teresa: fué recogida por el portero de maza encargado por el muy ilustre Ayuntamiento de recoger las criaturas, á quien la entregaron dos mugeres y D. Salvador Ferrer y Smandia en la tarde del dia 13. Lo que se avisa para que su padre, ó los que sepan á quien pertenece dicha muchacha acudan á la citada Casa de Misericordia.

*Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer*

De Valencia, Castellon y Tarragona en 6 dias, el pat. Lorenzo Selma, valenciano, laud Sto. Christo del Grao, de 24 toneladas, con cueros, tierra de la Huerta y otros géneros á varios. = De Villajoyosa, Vinaroz, Alfaques y Sitges, los patrones valencianos Vicente Subirats y Juan Bautista Roso, con algarrobas de su cuenta. = De Cádiz y Tarragona en 17 dias, el patron Francisco Sampera, catalan, laud San Antonio, de 15 toneladas, con algodon y palo amarillo á varios. = De Burriana en 2 dias, el patron Pedro Zaragoza, valenciano, laud San Vicente, de 5 toneladas, con higos y algarrobas de su cuenta. = De Castellon en 8 dias, el patron Joseph Mas, valenciano, laud Jesus Nazareno, de 16 toneladas, con algarrobas de su cuenta. = De Vinaroz y Sitges en 3 dias, el patron Vicente Martorell, valenciano, laud las Almas, de 12 toneladas, con algarrobas de su cuenta. = De Cartagena y otros puertos de la costa en 45 dias, el patron Vicente Reberter, valenciano, laud San Antonio, de 16 toneladas, con paja gualda á varios. = De Valencia, Salou y Tarragona en 12 dias, el patron Jayme Sorolla, valenciano, laud Sto. Christo del Grao, de 24 toneladas, con arroz, aguardiente y libros á varios.

*Dieta.* De 200 quarteras de habones de Alexandría á 57 rs. de arditles la quartera, en casa de Joseph Solá, sobre el Rech Condal: véndese por quarteras, cortanes y medios cortanes; y durará hoy y mañana.

*Retorno.* En la Fontana de Oro hay una calesa de retorno para Valencia.

*Nodriza.* Lucia Sarria, que vive en la calle de las Ramelleras, núm. 26, informará de una ama recien parida de primer parto, que desea criatura para criar.

(*En la oficina de Brust.*